

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL LOTE 21 MOVES 3 VEHÍCULOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024), si la residencia o establecimiento productivo del interesado/a se encuentra en alguno de los municipios incluidos en el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre (*), el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo empezará a contar desde el día 2 de diciembre de 2024 o desde su notificación si ésta hubiera tenido lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes a dicha fecha, encontrándose suspendido el plazo para presentar recurso potestativo de reposición hasta que se dicte Acuerdo del Consejo de Ministros decretando la finalización de la suspensión, salvo que el interesado/a decida su continuación; asimismo será de aplicación lo previsto en este párrafo a quienes acrediten el carácter imposible o gravoso del cumplimiento de los trámites administrativos como consecuencia de la DANA.

(*): Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre, y el 4 de noviembre de 2024, y en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell.